

Expte. **B-170-15 BLOQUE REPLANTEO PROGRESISTA** Eleva Proyecto de Comunicación Ref: Deterioro de la banquina de la Ruta Provincial N°32 en el Partido de Pergamino.-

VISTO:

Que la Ruta Provincial N° 32, que une la Ciudad de Pergamino con la Ciudad de Rosario, es transitado por muchos vecinos de nuestra localidad.

Que su estado de conservación es deficiente en todo su trayecto, pero con zonas donde esta falta de mantenimiento es más acentuada.

Que no es incumbencia ni responsabilidad de este Municipio, su reparación y mantenimiento.

Que no obstante lo dicho, dado el desastroso estado en que se encontraba la misma en el paso a nivel de las vías del Ferrocarril Belgrano, este Municipio realizó a su cargo un bacheo, para evitar los accidentes de tránsito que allí ocurrían.

Que vemos que en el tramo, delimitado entre ruta 188 y hasta la empresa Raesa Argentina S.A, las banquinas están totalmente descalzadas.

Que dicha situación es de extrema peligrosidad para todos los que transitan la zona, más si tenemos en cuenta la frecuencia de tránsito pesado, por las empresas radicadas a la vera de la ruta.

CONSIDERANDO:

Que la situación descripta, pone en riesgo la vida de las personas que diariamente transitan por dicha ruta provincial, y que la mayoría de ellos son vecinos de nuestra ciudad.

Que no es responsabilidad de este Municipio hacerse cargo de la reparación, pero teniendo en cuenta el riesgo vial a que se expone nuestra comunidad vale la pena hacer el esfuerzo.

Que no es la primera vez que el Municipio se hace cargo de obras que le corresponden a la provincia.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

COMUNICACION:


ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que solicite a la -----Provincia de Buenos Aires la reparación de las banquinas en el tramo de la ruta 32 desde la ruta Nacional 188 hasta el Km 5 (Empresa Raesa), en ambos lados de la ruta.

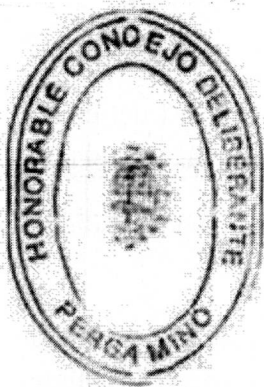
ARTICULO 2º: En el caso de no tener una respuesta rápida y satisfactoria, hacer la -----reparación a cargo del Municipio.

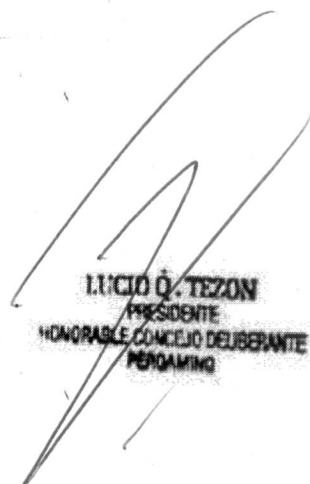
ARTICULO 3º: De forma.

PERGAMINO, 23 de septiembre de 2015.-

COMUNICACIÓN° 2811/15


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO